



BANDO

Doña SHEILA MARTÍN GIL, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón, Cáceres.

HAGO SABER

De conformidad con la **Ordenanza Reguladora y fiscal del Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local (Puertas al exterior)** del municipio de Pozuelo de Zarzón.

Artículo 3. Naturaleza de la ocupación.

La presente ordenanza tiene por objeto establecer la regulación jurídica del aprovechamiento especial del dominio público de titularidad municipal del término municipal de Pozuelo de Zarzón mediante la ocupación con:

- La instalación de puertas al exterior o cualquier otro elemento o instalación cuando su apertura ocupe el subsuelo, suelo o vuelo de los bienes integrantes del dominio público exterior.**

Queda supeditada a la obtención de la correspondiente licencia municipal. La licencia municipal se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Quienes estén interesados/as en la obtención de las licencias de ocupación del dominio público especial con puertas al exterior al que se refiere el art. 3, deberán presentar la oportuna solicitud ante el/la Sr./a Alcalde/sa-Presidente/a.

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria consistirá en la cantidad resultante de aplicar una cantidad fija señalada al efecto: **Tasa de 50 euros por año.**

El devengo tendrá lugar el **1 de enero de cada año** y el período impositivo comprenderá el año natural.

En Pozuelo de Zarzón a la fecha de la firma digital.

LA ALCALDESA
Fdo. Sheila Martin Gil

